



**LA INFRASCrita SECRETARIA GENERAL ADJUNTA DE LA SECRETARÍA
NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
CERTIFICA**

Que tiene a la vista el Libro de Actas del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual consta en los folios 002492 al 002517, obra el **ACTA DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (16-2024)** de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (4-2024)** de ese Consejo Nacional, en la cual se conoció el **PUNTO SIETE**, el que textualmente dice: *"POLÍTICA DE INVERSIONES 2025. La Secretaria General, manifiesta que De conformidad con el artículo veintisiete (27) y treinta y tres (33) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, la Unidad de Inversiones debe formular anualmente y proponer, por el conducto respectivo, al CONABED, para su aprobación, los lineamientos de la Política de Inversiones. Asimismo, con base al artículo veinte (20) literal t) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, SENABED debe formular los estudios o proyectos que garanticen su sostenibilidad financiera, así como la productividad de los bienes sometidos a la acción de extinción de dominio o los declarados extintos de dominio. Con base a lo indicado, la Unidad de Inversiones solicitó que se presente a este CONSEJO la Política de Inversiones para el año dos mil veinticinco (2025). La cual tiene como objetivo general, establecer un instrumento con criterios y principios para administrar de forma eficiente y confiable los recursos monetarios recibidos, así como sus productos en el marco de la planificación para realizar*





la inversión de los recursos administrados por SENABED, de acuerdo a las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez. Con esa Política, SENABED dispondrá de los lineamientos necesarios para priorizar la inversión que permita mantener la productividad y con ello ampliar los recursos que servirán para cubrir los gastos operativos de las entidades que participan en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio, el mantenimiento de los bienes incautados y para cubrir indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes, tal y como lo ordena la Ley de Extinción de Dominio, en los porcentajes que corresponde. Por lo que, se puede concluir que la finalidad de la Política de Inversiones, es que SENABED disponga de lineamientos generales y específicos para la administración e inversión de los recursos y excedentes de los fondos, los cuales deberán de invertirse en instituciones bancarias o financieras autorizadas por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, de conformidad con las propuestas de inversión que representen a CONABED las mejores condiciones de seguridad en la inversión de los fondos, atractivas tasas de interés y una sólida liquidez. Como ha sido de conocimiento del CONSEJO, SENABED conforma la mayor parte de su presupuesto, es decir, más de las dos terceras partes, con los ingresos que provienen de la distribución de los rendimientos del dinero incautado, por ello, es importante que se cuente con atractivas tasas de interés, y eso solo se logrará si se obtienen mediante la oferta y la demanda las distintas propuestas de las entidades bancarias. Actualmente se ha logrado las tasas de interés, por la competitividad que existe entre los bancos interesados en manejar las inversiones que propone SENABED. Este punto fue conocido por la Comisión en Materia de Inversiones de CONABED.





dieciocho (18) de octubre y el doce (12) de noviembre de este año, y por mesa técnica el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024); y adicionalmente, se conoció nuevamente en una reunión en conjunto con la Comisión y Mesa Técnica el tres (3) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en la cual se concluyó que en la forma presentada es conveniente someterla a conocimiento y aprobación de este CONSEJO. Pero es importante exponer que una de las instituciones que conforma CONABED, indicó que en la Política debe incluirse el porcentaje que puede invertirse en las entidades financieras del sector público y en las del sector privado, lo cual, si este CONSEJO lo considera viable, no hay inconveniente en que ese porcentaje se agregue al mismo, ya que al incluirlo no afecta en nada la Política de Inversiones, por lo que, si no hay inconveniente, la Secretaria General, solicita a la Presidenta del CONSEJO que someta aprobación la Política de Inversiones dos mil veinticinco (2025). A continuación, la Presidenta lo somete aprobación y los miembros de CONABED, aprueban por mayoría la Política de Inversiones dos mil veinticinco (2025), dejando constancia del voto razonado disidente emitido por el Procurador General de la Nación, de la forma siguiente: “Con fundamento en lo que establece el artículo treinta y cuatro (34) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, los recursos y excedentes de los fondos a cargo de la SENABED, deben invertirse en instituciones financieras sujetas a la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos, y corresponde a CONABED la aprobación del instrumento en el que se definan los límites de inversión, los instrumentos de inversión que puedan utilizarse, los parámetros para formular el plan de inversión anual, entre otros. En su apreciación, el Procurador General de la Nación manifiesta que la Política





Secretaría
**Nacional de Administración de
Bienes en Extinción de Dominio**
Secretaría General

de Inversiones, debe incluir los límites de inversión, expresando cuanto menos el porcentaje mínimo que debe invertirse en instituciones financieras públicas sujetas a la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos”. (...).”

Y, para los usos legales que a la Unidad de Inversiones de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio le corresponda, extendiendo la presente Certificación en cuatro hojas de papel bond con membrete de Secretaría General, impresas en su lado anverso, las cuales numero, sello y firmo. En la ciudad de Guatemala, el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

Angela Marina Figueroa Moli.
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA,
SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONABED



Secretaría
**Nacional de Administración de
Bienes en Extinción de Dominio**

Política

de Inversiones
Año 2025

Unidad de Inversiones

Diciembre 2024



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	2 de 25

ÍNDICE

Descripción	Pág.
I. Hoja de validación	3
II. Presentación	4
III. Glosario.....	6
IV. Filosofía institucional.....	7
A. Misión	7
B. Visión	7
C. Objetivo Institucional	7
D. Código de Ética	8
E. Ejes Estratégicos Institucionales 2021-2025	9
V. Base legal	9
VI. Diagnóstico y análisis de la situación	10
VII. Justificación	11
VIII. Marco Estratégico.....	12
A. Objetivo general	12
B. Objetivos específicos	12
C. Ejes Estratégicos	13
D. Resultados	19
IX. Marco de seguimiento y evaluación.....	22
X. Plan de acción	24
A. Matriz de plan de acción	24
XI. Hoja de elaboración.....	25

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



 Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	3 de 25

I. Hoja de validación

Nombre del documento		Año	2024
Política de Inversiones Año 2025		Número de folios	25
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Fecha:	Diciembre 2024	Diciembre 2024	Diciembre 2024
Unidad organizacional:	Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED
			Punto Siete de Acta Número 16-2024, de la Sesión Extraordinaria Número 4-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	4 de 25

II. Presentación

En el sentido económico y financiero, inversión es la acción de colocar recursos (tiempo y capital) para obtener ganancias o rentas. Cuando se realiza una inversión se asume un costo de oportunidad al renunciar a la posibilidad de esos recursos en el presente, para lograr un beneficio a futuro. Sin embargo, cuando se realiza una inversión se está asumiendo cierto riesgo, pero a cambio, se espera obtener rendimientos, para recibir más de lo que se invirtió.

Para que esto suceda, se requiere de ciertos elementos participantes: un inversionista, con intención de obtener rendimientos futuros, disponer de los recursos a invertir y, por último, el destino hacia el cual se orientará la inversión.

CONABED, es el órgano de administración superior, adscrito a la Vicepresidencia de la República, con personalidad jurídica propia para la realización de sus fines.

Como parte de sus atribuciones, entre otras, le corresponde aprobar las inversiones de los fondos o bienes de cualquier naturaleza que se encuentren sujetos a medidas cautelares o extinguidos de dominio, formuladas por la Unidad de Inversiones de SENABED.

SENABED, es el órgano que ejecuta las decisiones que emanan de CONABED, de acuerdo a la aplicación de la LED y su Reglamento, así como de las disposiciones administrativas y financieras que sean emitidas para el desarrollo satisfactorio de sus atribuciones.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
Política de Inversiones		Página:	5 de 25

Disponer de la Política de Inversiones, permitirá coadyuvar con el objetivo cualitativo de las inversiones, a través de lograr las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez; y por ende, contribuir a la generación de mayores ingresos por rendimientos y productos de los fondos invertidos, los cuales, según las disposiciones aplicables se destinarán para cubrir los gastos operativos de las entidades que participan en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio, mantenimiento de los bienes incautados y, para cubrir indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes.

Asimismo, la Política de Inversiones, contribuirá con la gestión e implementación de procesos y acciones en el marco de la planificación para el buen funcionamiento del sector justicia.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	6 de 25

III. Glosario

C:

- **CONABED:** Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

D:

- **DAB:** Dirección de Administración de Bienes.
- **DAF:** Dirección Administrativa Financiera.
- **DCRB:** Dirección de Control y Registro de Bienes.

L:

- **LED:** Ley de Extinción de Dominio.

S:

- **SENABED:** Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- **SIB:** Superintendencia de Bancos.

U:

- **UI:** Unidad de Inversiones.

Elaborado por: Unidad de Inversiones	Revisado por: Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Aprobado por: CONABED
--	---	---------------------------------



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	7 de 25

IV. Filosofía institucional¹

A. Misión

Somos una Institución Pública, que vela por la correcta administración de todos los bienes que se tienen bajo su responsabilidad, que se encuentran con medida cautelar o precautoria y los declarados en extinción de dominio en aplicación de la Ley, que representen un interés económico para el Estado.

B. Visión

Para el 2025 ser una Institución Pública moderna, que cumple sus atribuciones con estándares de eficiencia, eficacia y transparencia, para alcanzar su autonomía financiera, con los fondos provenientes de los recursos derivados de la Ley de Extinción de Dominio, coadyuvando al fortalecimiento de los sistemas de seguridad y justicia.

C. Objetivo Institucional

Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la administración eficiente de los bienes.

¹ Filosofía aprobada en actualización del Plan Estratégico Institucional -PEI- 2021-2025 mediante Acta No. 09-2023 de Sesión Ordinaria del CONABED, Punto Séptimo de fecha 19 de septiembre de 2023.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



D. Código de Ética²

PRINCIPIOS ÉTICOS



VALORES INSTITUCIONALES



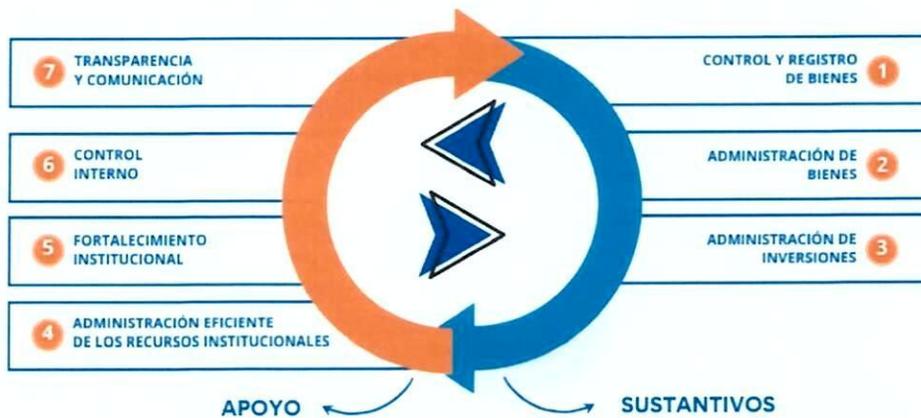
² Aprobado mediante Acuerdo de Secretaría General de la SENABED No. 28-2023 de fecha 27 de abril de 2023.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

E. Ejes Estratégicos Institucionales 2021-2025³

Los ejes estratégicos representan los grandes ámbitos de trabajo bajo los cuales se definen los objetivos, metas y resultados institucionales, representando compromisos específicos a alcanzar a corto, mediano y largo plazo a cumplir por las diferentes unidades sustantivas y de apoyo de esta Secretaría.



V. Base legal

- A. Constitución Política de la República de Guatemala.
- B. Decreto Número 94-2000, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas.
- C. Decreto Número 67-2001, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- D. Decreto Número 16-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

³ Aprobados en actualización del Plan Estratégico Institucional -PEI- 2021-2025 mediante Acta No. 10-2024 de Sesión Ordinaria 8-2024 del CONABED, Punto Trece de fecha 29 de agosto de 2024.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	10 de 25

- E. Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio.
- F. Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- G. Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.
- H. Demás leyes, documentos y doctrina en materia de inversiones que para el efecto sean aplicables.

VI. Diagnóstico y análisis de la situación

La Unidad de Inversiones es la responsable de elaborar los lineamientos en la política de inversiones, la cual se debe formular anualmente y proponerla al CONABED para su aprobación; además desarrollará la función de asesor en materia de inversiones y contará con el apoyo permanente de: a) El Secretario General o el Secretario General Adjunto; b) Dos representantes designados por CONABED; c) El Director de Control y Registro de Bienes; d) El Director de Administración de Bienes; e) El Director Administrativo Financiero; y, f) El Auditor Interno, de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

Las inversiones que se realicen, deberán efectuarse de acuerdo con las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, y en el caso de los bienes dinerarios sujetos a medidas cautelares, constituyendo fideicomisos de administración con entidades bancarias o financieras públicas, sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	11 de 25

Las condiciones y modalidades de inversión deberán tomar en cuenta la situación jurídica de los fondos y definir un límite por instrumento de inversión.

En ese orden de ideas, la Política de Inversiones se define como: el conjunto de directrices para la adecuada administración e inversión de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio, detallando los valores e instrumentos financieros que deben componer la cartera de un fondo de inversión.

Tomando en consideración lo establecido en la normativa vigente y la definición citada, es importante contar con un instrumento que regule los aspectos técnicos y legales sobre los fondos de dinero incautado y los fondos de dinero con sentencia firme de extinción de dominio, por lo que, a continuación, se desarrolla la Política de Inversiones, cuyo objetivo fundamental está orientado a establecer principios, lineamientos y criterios para la administración eficiente y eficaz de los recursos dinerarios recibidos por SENABED, tomando en consideración los cambios en los mercados financieros, el nivel de riesgo tolerable, la rentabilidad, los plazos y la liquidez de la inversión.

VII. Justificación

Del análisis efectuado y los objetivos planteados, el proceso de inversión obtiene relevancia, ya que genera certeza para que SENABED disponga de los lineamientos necesarios para priorizar la inversión que permita mantener la productividad y así, ampliar los recursos que servirán para cubrir los gastos operativos de las entidades que participan en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio, el



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	12 de 25

mantenimiento de los bienes incautados y cubrir indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes.

En este contexto, la finalidad de la Política de Inversiones es que SENABED, disponga de lineamientos generales y específicos para la administración e inversión de los recursos y excedentes de los fondos, los cuales deberán invertirse en instituciones bancarias o financieras autorizadas por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, y que, como parte del Plan Anual de Inversiones, hubieren presentado propuestas de inversión que representen para CONABED las mejores condiciones de seguridad en la inversión de los fondos, atractivas tasas de interés y una sólida liquidez.

VIII. Marco Estratégico

A. Objetivo general

Establecer un instrumento con criterios y principios para administrar de forma eficiente y confiable los recursos monetarios recibidos, así como sus productos en el marco de la planificación para realizar la inversión de los recursos administrados por SENABED, de acuerdo a las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez.

B. Objetivos específicos

1. Identificar las propuestas más favorables, según el análisis financiero de inversión.



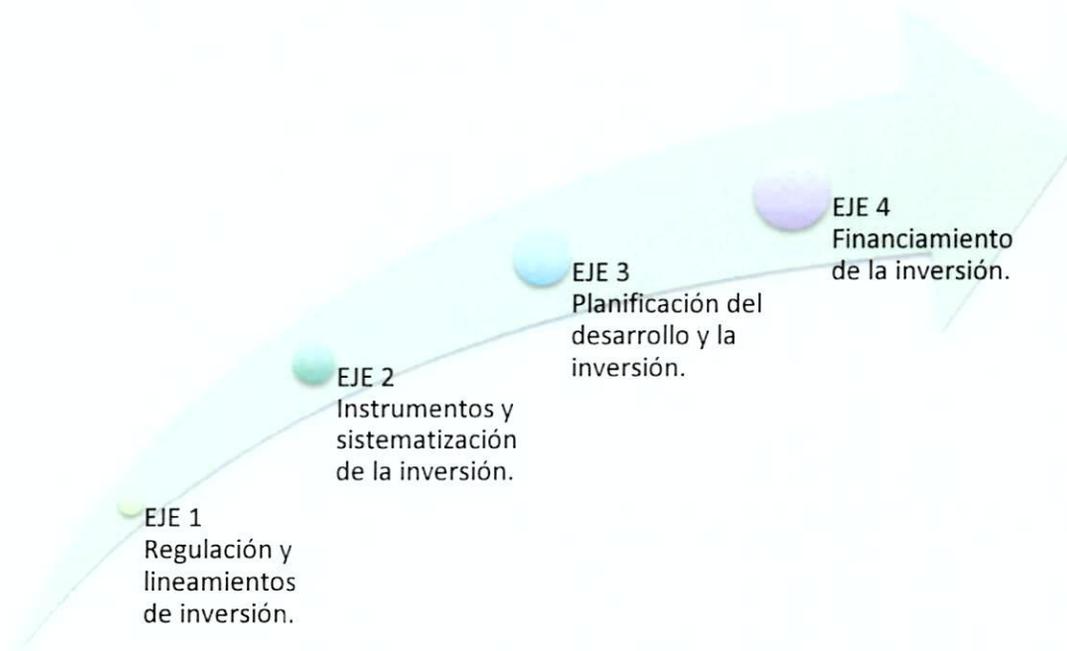
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	13 de 25

- Definir las bases para la elaboración e implementación de los instrumentos administrativos que coadyuven al desarrollo de las funciones institucionales en materia de inversiones.

C. Ejes Estratégicos

Los ejes constituyen los ámbitos de actuación en los que se centralizan las actividades de inversión de SENABED, así como las perspectivas sobre las que se definen las líneas de trabajo a largo plazo.



1. EJE 1: Regulación y lineamientos de la Inversión

Como parte del desarrollo y evolución de SENABED, es necesario disponer de una Política de Inversiones que contenga lineamientos, instrumentos y



Elaborado por: Unidad de Inversiones	Revisado por: Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	Aprobado por: CONABED
--	---	---------------------------------

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	14 de 25

metodologías actualizadas, que permitan una mejora continua en el proceso de inversión.

La Política de Inversiones y el Plan Anual de Inversiones, que se formulan anualmente, constituyen un marco actualizado para la administración eficiente de los recursos financieros trasladados a SENABED, los cuales son aprobados por el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, quien es el órgano rector en materia de administración de bienes sujetos a la acción de extinción de dominio. En el mismo se incluyen los fondos que se encuentren sujetos a medidas cautelares o extinguidos con sentencia firme y, además, contempla aspectos relacionados a: plazos, tasa de interés y penalizaciones propias de la inversión.

Se busca establecer reglas claras, coherentes e integrales, que debe observar la Unidad de Inversiones, en la elaboración de estudios de inversión, con un enfoque de evaluación de acuerdo a las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, tomando en consideración que deberán invertirse en instituciones financieras públicas y privadas, autorizadas por la Junta Monetaria y sujetas a la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos.

La tasa de interés que devenguen los fondos, deberá ser mayor a la tasa de interés líder publicada por el Banco de Guatemala, considerando el volumen de los fondos invertidos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	15 de 25

Cuando las condiciones de mercado financiero dificulten la colocación de fondos, temporalmente, se podrá invertir a una tasa menor. Si esta última situación persistiera por más de dos meses, el Secretario General de SENABED lo hará del conocimiento de CONABED con las propuestas pertinentes.

Los recursos podrán ser invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por instituciones financieras públicas y/o privadas, según los límites de inversión definidos en el Plan Anual de Inversiones, siempre que estas estén autorizadas para operar por parte de la Junta Monetaria y se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

2. EJE 2: Instrumentos y Sistematización de la Inversión

Este eje busca proveer de herramientas y sistemas informáticos que permitan sistematizar la Unidad de Inversiones y con ello generar información de manera ágil y oportuna. Logrando de esta forma una mejor toma de decisiones y un eficiente control de los certificados de depósito a plazo fijo.

Debido a ello, es necesario promover las acciones que coadyuven a consolidar programas e instrumentos que permitan el incremento de las capacidades del recurso humano y de ser así, determinar la necesidad de incrementar este recurso, así como los registros contables y otros controles relacionados.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	16 de 25

De igual forma, es necesario capacitar a funcionarios y servidores públicos, para que se cuente con un equipo de trabajo acorde, con un nivel superior de conocimientos en materia de inversiones, lo cual se realizará por medio de alianzas con diferentes instituciones públicas y privadas.

Definir metodologías que serán la base para iniciar el proceso de inversión, dotándolas de instrumentos de evaluación, como plantillas parametrizadas de cálculo en Excel u otros programas informáticos similares, que serán de utilidad para la toma de decisiones sobre la priorización de inversiones que generen un mayor beneficio a menor costo.

En síntesis, este eje busca actualizar las herramientas informáticas que permita un mayor control de los certificados de depósito a plazo fijo, así como fortalecer la formación y capacitación del recurso humano encargado de las inversiones.

3. EJE 3: Planificación del desarrollo y la inversión

En el proceso de planificación se desarrollan las acciones necesarias, armonizadas bajo enfoques estratégicos y directrices generales, buscando establecer la coordinación necesaria para que la ejecución lleve a la práctica lo planificado.

Los fondos recibidos y eficazmente invertidos, maximizarán la generación de rendimientos y productos para cubrir los gastos operativos de las entidades que participan en la investigación y el procedimiento de extinción de



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	17 de 25

dominio, el mantenimiento de los bienes incautados y las indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes. Este eje busca articular, mediante el apoyo de herramientas informáticas, los procesos necesarios para la coordinación de la planificación y ejecución de la inversión.

En este eje se deberán definir los criterios de inversión esperada, complejidad, relevancia u otros criterios que no permitan arbitrariedades, manipulaciones o vacíos normativos para seleccionar las mejores propuestas de inversión, con adecuados indicadores de rentabilidad. De esta forma se incrementará la eficiencia y eficacia de la ejecución física y financiera de los fondos cuando ingresen a la fase de inversión.

4. EJE 4: Recursos de la Inversión

Los fondos económicos administrados por SENABED, podrán invertirse en moneda nacional o extranjera, cumpliendo con lo que establecido en el Decreto Número 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas.

Los fondos de la inversión, se generan a través del dinero efectivo con medida cautelar o con sentencia firme de extinción de dominio, así como los derivados de la venta anticipada de bienes, públicas subastas, arrendamientos y/o cualquier otro ingreso que se genere por la administración de los bienes.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



 GOBIERNO DE LA REPUBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	18 de 25

Los fondos están constituidos por:

a. Fondos incautados

Son aquellos fondos dinerarios en moneda nacional o extranjera, entregados a SENABED para su administración, sobre los cuales se haya decretado medida cautelar.

Los fondos dinerarios incautados serán recibidos por SENABED, a través de la Dirección de Control y Registro de Bienes, para ser depositados en cuentas monetarias aperturadas y administradas por la Unidad de Inversiones.

b. Fondos con sentencia firme de extinción

Son aquellos fondos dinerarios en moneda nacional o extranjera, sobre los cuales el Órgano Jurisdiccional competente ha declarado la extinción de dominio sobre los mismos.

Los fondos de dinero extinguido serán recibidos por SENABED a través de la Dirección de Control y Registro de Bienes, para ser depositados a cuentas monetarias aperturadas y administradas por la Unidad de Inversiones, o los que ya están bajo la administración de SENABED y cambian de estatus legal.

c. Fondos producto de la administración de bienes

Son aquellos fondos dinerarios generados por la Dirección de Administración de Bienes, quien es la encargada de depositar en las



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	19 de 25

cuentas monetarias aperturadas y administradas por la Unidad de Inversiones, los fondos derivados de la venta de bienes perecederos, semovientes, enajenación de bienes y arrendamientos de bienes inmuebles, ya sean con medida cautelar o con sentencia firme de extinción de dominio.

d. Fondos Privativos

Son aquellos fondos que la Dirección Administrativa Financiera, dispondrá para la apertura del certificado de depósito a plazo fijo a través de la Unidad de Inversiones. Los fondos corresponderán a los ingresos que perciba SENABED conforme a lo establecido en el Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio y los incrementos patrimoniales que se generen por operaciones financieras propias de SENABED.

D. Resultados

En el marco de la planificación para el desarrollo, se identificaron los cambios que se desean generar con la visión de concretar las opciones de inversión más rentables, orientadas al fortalecimiento de una gestión ordenada, eficiente y eficaz.

Se dispone de las entidades financieras del sistema bancario, con un perfil idóneo en materia de inversiones, que garantice obtener en las inversiones de los recursos que administra SENABED, las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



liquidez del mercado financiero. Para ello, se consideran elegibles a las entidades bancarias, privadas y estatales, que cumplan con las condiciones siguientes:

- 1. Obtengan un resultado igual o mayor a la suma del 70%, entre la calificación de los indicadores cuantitativos y cualitativos.

La ponderación para evaluar los indicadores cuantitativos e indicadores cualitativos, se desarrollan de la siguiente forma:

a. Ponderación de Indicadores Cuantitativos

INDICADORES	PONDERACIÓN MÍNIMA
<u>SOLVENCIA</u>	<u>SUMA 7.00</u>
Patrimonio/Activos	5.50
Patrimonios/cartera crediticia	0.75
Patrimonio/captaciones	0.75
<u>CALIDAD DE ACTIVOS</u>	13.00
Cartera de vigente/ Cartera total	6.50
Valuación C. /Cartera en riesgo	6.50
<u>RENTABILIDAD</u>	10.00
Rentabilidad sobre Patrimonio	4.00
Rentabilidad sobre Activos	4.00
Eficiencia	2.00
<u>LIQUIDEZ</u>	10.00
Liquidez inmediata	7.00
Liquidez mediata	3.00
<u>ADECUACIÓN DE CAPITAL</u>	20.00
<u>SUMA</u>	60.00



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



b. Ponderación de Indicadores Cualitativos

INDICADORES	PONDERACIÓN MÍNIMA
<u>ESCALA DE PONDERACIÓN</u>	<u>SUMA 12.00</u>
*Tamaño de entidades	8.40
Spread o margen financiero	3.60
<u>CALIFICACIÓN INTERNACIONAL AFILIACIÓN</u>	<u>15.00</u>
<u>CONCENTRACIÓN DE MERCADO</u>	<u>8.00</u>
Cartera de créditos	3.20
Garantía de los préstamos otorgados	4.80
<u>EXPOSICIÓN CAMBIARIA</u>	<u>5.00</u>
Cartera de créditos en US\$	2.50
Calce entre depósitos y créditos en US\$	2.50
<u>SUMA</u>	<u>40.00</u>

- Cumplir con la rendición de cuentas y transparencia, mediante la presentación de informes financieros.
- Presentar de forma oportuna y eficiente a CONABED y SENABED, los informes del movimiento financiero en materia de inversiones para la toma de decisiones.
- Elaborar, actualizar e implementar los instrumentos administrativos institucionales que regulen el desarrollo de normas, funciones, procesos, estrategias y otros en materia de inversión.
- Los bancos se clasifican por tamaño: pequeños, medianos y grandes, según sus activos totales, capital pagado y reservas, de la manera siguiente:



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
	Política de Inversiones	Página:	22 de 25

- a. Bancos pequeños
 - Capital Pagado: < al 2% del total pagado por el sistema.
 - Activos: < al 2% del total de activos del sistema.

- b. Bancos medianos
 - Capital Pagado: del 2% al 10% del total pagado por el sistema.
 - Activos: del 2% < 10% del total de activos del sistema.

- c. Bancos grandes
 - Capital Pagado: del 10% o más del total pagado por el sistema.
 - Activos: del 10% o más del total de activos del sistema.

6. Se practicarán evaluaciones y revisiones para considerar la viabilidad de las actualizaciones, reformas o implementación de normas, procesos, procedimientos, guías, lineamientos y otros que regulen el cumplimiento de la administración de los recursos económicos en materia de inversiones.

IX. Marco de seguimiento y evaluación

La socialización en cuanto a la actualización anual de la Política de Inversiones, estará a cargo de la Unidad de Inversiones, la cual será supervisada y evaluada por la Comisión en Materia de Inversiones y aprobada por CONABED.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
Política de Inversiones		Página:	23 de 25

La presente Política, será revisada de forma periódica por la Unidad de Inversiones, de acuerdo a las variaciones que se presenten en el mercado financiero, proponiendo si fuera el caso la actualización o modificación de la misma.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



X. Plan de acción

A. Matriz de plan de acción

MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN - POLÍTICA DE INVERSIONES							
NO.	ESTRATEGIA	QUÉ OBJETIVO	CÓMO ACCIONES INMEDIATAS	CON QUÉ RECURSOS NECESARIOS	CUÁNDO FECHA	QUIÉN RESPONSABLES	INDICADORES
1	Disponer de instrumentos administrativos actualizados	Definir las bases para la elaboración e implementación de los instrumentos administrativos que coadyuven al desarrollo de las funciones institucionales en materia de inversiones.	Plan Anual de Inversiones. Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad de Inversiones.	Tecnológicos y Humanos	Anual	Jefe de la Unidad de Inversiones	Instrumentos administrativos elaborados / Instrumentos administrativos programados.
2	Elaborar e implementar formas que permitan evaluar las instituciones bancarias y sociedades financieras del mercado financiero.	Implementar modalidades de evaluación cualitativa y cuantitativa para obtener la calificación de la estabilidad económica de las entidades financieras supervisadas por la SIB, de acuerdo con las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez del mercado financiero.	Tablas de ponderación cualitativa y cuantitativa de las instituciones bancarias y sociedades financieras.	Tecnológicos y Humanos	Mensual	Jefe de la Unidad de Inversiones	Número de evaluaciones realizadas / Número de evaluaciones programadas.
3	Disponer del Programa de Inversiones acorde a las necesidades.	Evaluar el funcionamiento del programa de Inversiones y establecer la funcionalidad del mismo	Solicitar a la Dirección de Informática y Estadística la actualización del programa específico de inversiones Dar seguimiento a los cambios solicitados por la Unidad, para el funcionamiento del programa.	Tecnológicos y Humanos	Mensual	Jefe de la Unidad de Inversiones	Cantidad de actualizaciones del programa de inversiones ejecutadas / Cantidad de actualizaciones del programa de inversiones programadas.
4	Contar con estudios y análisis de los proyectos de Inversión.	Establecer los factores más importantes de las propuestas de instituciones financieras que deseen ser partícipes de Inversiones con la SENABED.	Realizar un estudio de las Inversiones.	Tecnológico y Humanos	Anual	Jefe de la Unidad de Inversiones	Cantidad de estudios y análisis realizados de los proyectos de inversión / Cantidad de estudios y análisis programados de los proyectos de inversión.



Elaborado por:

Unidad de Inversiones

Revisado por:

Comisión en Materia de Inversiones
del CONABED

Aprobado por:

CONABED

 Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Diciembre 2024
Política de Inversiones		Página:	25 de 25

XI. Hoja de elaboración

Política de Inversiones

Metodología e integración de información:

Secretaría General
 Unidad de Inversiones
 Comisión en Materia de Inversiones del CONABED

Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio
 -CONABED-

Diagonal 6, 10-26 Zona 10
 Tel: (502) 2495-0600
www.senabed.gob.gt

Guatemala, diciembre de 2024



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED